



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0372 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 30 JUL 2021

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N° 0267-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de 31 mayo de 2021, el expediente de Registro N° 03312, de fecha 21 julio de 2021, Informe N°0404-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 23 de julio de 2021, y demás actuados en un total de trece (013) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

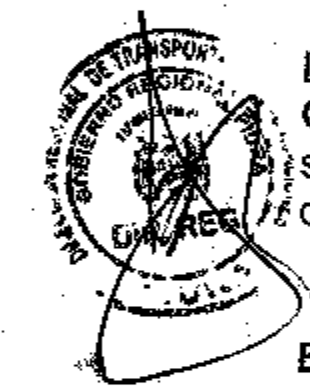
Que, con Resolución Directoral Regional N°0512-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 14 de junio de 2016, se autorizó a la ECSAL "GLOBAL MEDIC CORPORATION S.A.C", para que funcione como entidad calificada para expedir certificado de salud y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículo automotores en las diferentes categorías;

Que, con expediente de registro N° 03312, de fecha 21 julio de 2021, la administrada **ELISA LEÓN APONTE**, en calidad de Gerente General, de la **ECSAL "GLOBAL MEDIC CORPORATION S.A.C"**, solicita la **BAJA** de su staff médico de **HAROLD ALAIN CHIRA TELLO**, identificado con DNI N° 44196359, y con colegiatura N° 18346, quien se desempeñaba como evaluador psicológico;

Que, el requerimiento de Modificación de Términos de la Resolución de Autorización de Establecimiento Medico se encuentra contemplado en el procedimiento N°65 del TUPA Institucional, así mismo amparado en lo dispuesto en el artículo 45° del D.S.N°034-2016-MTC, que modifica el D.S N° 007-2016-MTC;

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007.-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual faculta a la Dirección Regional de Transportes, proceder a modificar los términos de la Autorización petitionado por la referida ECSAL;

Que, con informe N°0404-2021-GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 23 de julio 2021, el Jefe de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, recomendó **AUTORIZAR** la modificación del staff medico con la **BAJA** de su staff médico del psicólogo: **HAROLD ALAIN CHIRA TELLO**, identificado con DNI N° 44196359, y con colegiatura N° 18346, quien se desempeñaba como evaluador PSICOLOGICO, en consecuencia, modificar la Resolución Directoral Regional N° 0267-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 31 de mayo de 2021;



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0372 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 30 JUL 2021

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA BAJA del staff médico de la ECSAL "GLOBAL MEDIC CORPORATION S.A.C", del psicólogo: **HAROLD ALAIN CHIRA TELLO**, identificado con DNI N° 44196359, y con colegiatura N° 18346, quien se desempeñaba como evaluador PSICOLOGICO, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la ECSAL "GLOBAL MEDIC CORPORATION S.A.C", la modificación de la Resolución Directoral N° 0267-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 31 de mayo 2021, y excluir del staff medico al psicólogo **HAROLD ALAIN CHIRA TELLO**, precisando que el staff medico autorizado a la ECSAL, quedará conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. CLINICA	MEDICO JOSÉ LUIS RISCO FERNANDEZ	16793885	056211
		MEDICO MICHAEL FRANCOISS TIRADO QUIROZ	44694784	081862
		MEDICO JOYCE LISET RAMIREZ ORTEGA	45040266	072217
2	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE EVALUACIONES CLINICAS	MEDICO JORGE EDUARDO LEON SEMINARIO	42914455	049783
3	MEDICO GENERAL/ RESPONSAB. DE LAS EVALUAC. CLINICAS	MEDICO RONALD ALEXANDER CAMPOVERDE	40360166	44209
		MEDICO XENIA YSABEL SANCHEZ TIRADO HUAYTA	42162394	49444
4	RESPONSABLE DE LA EVALUAC. PSICOLOGICA	PISC. CARLOS ALBERTO SILVA AREVALO	70060848	25672
		PISC. CLAUDIA CARLA VERANO GALLARDO	42393691	18215
		PISC. MONICA JHOSELIN GUERRA ABRAMONTE	45674088	20595
		PSIC. ROSITA JACLYN ALVINES ORDINOLA	47255035	18334
5	MEDICO RESPONS. DE LA EVALUACIÓN OTORRINOLARINGOLOGICA Y OFTALMOLOGICA	MEDICO GEORGE JIM ODAR MOGOLLÓN	46429281	57626
		MEDICO ALLAN ARTURO MIRANDA MONTERO	40832284	055005
		MEDICO JANNER FELISARIO SILVA GARCIA	43635488	08540
		MEDICO WILLIAN ELMER ANCAJIMA SAAVEDRA	80233769	52612
		MEDICO OMAR GREGORY SALAZAR HERNANDEZ	43113487	056794
		MEDICO JIMMY ALEJANDRO PINTO MORE	45849730	071652



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°- 0372 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 30 JUL 2021

6	BIOLOGOS/ RESPON. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICA	BIOL. MILAGRITOS DEL PILAR ZAPATA SAMAME	44905389	11878
		BIOL. FRANCISCO ALEXIS MECA SALAZAR	45948705	12297
7	RESPON. DE LAS EVALUAC. TOXICOLÓGICAS	BIOL. SUAREZ SEMINARIO MAYUMI ANALY	43875172	012854
8	TECNÓLOGO/ RESPON. DE LAS EVALUAC. TOXICOLÓGICAS Y RESPON. DEL MANEJO DEL EQUIPO PSICOSOMETRICO	TECNOL. CRISTIAN JESUS ESTRADA PAUCA	46106824	8022

ARTICULO TERCERO: MANTENER vigente las demás parte que contiene la Resolución Directoral Regional 0267-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 31 de mayo de 2021;

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos N° 320 Urb. Santa Isabel, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre-Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.P. 85901

